

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Francisco Ventura Vilagrán contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1983, mediante el que se concedió a favor de don Pedro Gili Angli el modelo industrial número 101.304 "soporte para un ramo de flores" y contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra la indicada resolución, que declaramos ajustada a derecho; sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**4592** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 69/1982, promovido por «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 69/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1980 que acordó la inscripción en la marca número 923.234, denominada «Herre», solicitada por «Industrias Revilla, Sociedad Anónima», y contra la posterior Resolución de fecha 2 de noviembre de 1981, desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra el acuerdo mencionado; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**4593** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 334/1981, promovido por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 334/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de 6 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por «Industrial Quesera Menorquina, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de junio de 1980, confirmada en reposición por la de 25 de noviembre de 1980, por la cual fue concedida la marca número 914.468, denominativa «Perlara», solicitada por don Eduardo Pérez y Pérez, para distinguir «huevos»; y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**4594** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 944/1981, promovido por «Productos Maggi, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 1 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 944/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Productos Maggi, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de 1 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado contra la Resolución de 20 de mayo de 1980, que concedió la marca española número 913.959, denominada «Crecs-Estellitas de Patatas», marca derivada y gráfica, para distinguir «patatas fritas» de la clase 29 del nomenclátor, así como contra la desestimación expresa el 1 de julio de 1981, de la reposición interpuesta, se declara conforme a derecho las Resoluciones recurridas que se confirman, concediéndose definitivamente la marca gráfico-denominativa y derivada, número 913.959; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**4595** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 997/1981, promovido por «Henkel, KG. aA», contra Resolución del Registro de 20 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 997/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Henkel, KG. aA», contra Resolución del Registro de 20 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henkel, KG. aA», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1980, confirmada en reposición por la de 14 de abril de 1981, por la cual fue denegada la marca número 445.697, «Stabiol», para distinguir productos de la clase 1 (es decir, productos químicos destinados a la industria, especialmente estabilizadores para la industria de materias sintéticas). Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.